

RESOLUCIÓN No 000115
(26 FNF 2017)

Por la cual se autoriza el programa de Educación para Jóvenes y Adultos en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Caquetá.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 3011 de 1997, la Ley 715 de 200, Resolución 07797 de 2015, Resolución 003171 de 2015, Decreto 1075 de 2015 y acta de posesión 018 del 28 de diciembre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997, establece las normas para el ofrecimiento de la educación de Jóvenes y Adultos, el cual hace parte del servicio público educativo, y se rige por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, y su decreto reglamentario 1860 de 1994, igualmente, el Decreto 3011/97 establece que: "La educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles y grados del servicio público educativo." Es por ello, que la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento con los propósitos y fines del sistema educativo, autoriza la prestación del servicio a través de la implementación del Programa de Educación para Jóvenes y Adultos por Ciclos Lectivos Integrados a los establecimientos educativos focalizados del Departamento.

Que los directivos docentes de los planteles oficiales han recepcionado las necesidades de formación de los habitantes de la localidad, elaborado y presentado un proyecto de factibilidad para ofertar y prestar el servicio educativos a las personas que quieren, necesitan y cumplen con los requisitos legales para el estudio, análisis y aprobación de la dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación; en aras de habilitarlos para interactuar con el mercado laboral y el sector productivo, desarrollando competencias y habilidades, en su quehacer cotidiano.

Que el artículo 5º de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, relacionado con los fines del sistema educativo y en concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, por lo tanto, le corresponde a la Secretaría de Educación Departamental posibilitar el acceso y permanencia de los niños, jóvenes y adultos al sistema educativo garantizando su cualificación personal, la formación en valores y el desarrollo de la libre personalidad.

Que una vez verificado las necesidades de los establecimientos educativos para atender y prestar el servicio a la población joven y adulta; la Dirección de Cobertura, focaliza los establecimientos educativos y solicita la expedición del acto administrativo que autoriza y permite la asignación de las horas extras según los ciclos y niveles en cada plantel.

Que mediante oficio de fecha 24 de enero de 2017, la oficina de cobertura envía el listado de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento para

RESOLUCIÓN No 000115

Por la cual se autoriza el programa de Educación para Jóvenes y Adultos en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Caquetá.

atender el programa de jóvenes y adultos por Ciclos Lectivos Integrados, para la vigencia 2017 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 3011 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el año 2017 el programa de Educación para Jóvenes y Adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados II, III, IV, V y VI en las sedes principales de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá que se relacionan a continuación: por municipio, establecimiento educativo, sede y ciclos.

MUNICIPIOS	No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE PRINCIPAL	CICLOS A ATENDER
BELEN DE LOS ANDAQUIES	1	I.E AGROTECNICO MIXTO	I.E AGROTECNICO MIXTO	II,III, IV,V, VI
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	2	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	II,III, IV,V, VI
	3	IER LA ESMERALDA	IER LA ESMERALDA	II, III,IV
	4	I.E.R JOSE ANTONIO GALÁN	I.E.R JOSE ANTONIO GALÁN	II,III, IV,V, VI
CURILLO	5	I.E.R LA NOVIA	I.E.R LA NOVIA	II,III, IV,V, VI
	6	I.E ANGEL CUNIBERTI	I.E ANGEL CUNIBERTI	II,III, IV,V, VI
EL DONCELLO	7	I.E RUFINO QUICHOYA	I.E RUFINO QUICHOYA	II,III, IV,V, VI
EL PAUJIL	8	I.E.R SANTA TERESA	I.E.R SANTA TERESA	II,III, IV,V, VI
	9	I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	II,III, IV,V, VI
MILÁN	10	I.E.R LA FLORIDA	I.E.R LA FLORIDA	V,IV
	11	I.E.R LA ILUSION MATICURU	I.E.R LA ILUSION MATICURU	V,VI
	12	I.E ANGEL RICARDO ACOSTA	I.E ANGEL RICARDO ACOSTA	II,III, IV,V, VI
LA MONTAÑA	13	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	II,III, IV,V, VI
	14	I.E.R BRISAS DE SAN ISIDRO	I.E.R BRISAS DE SAN ISIDRO	II,III, IV,V, VI
	15	I.E.R MATEGUADUA	I.E.R MATEGUADUA	II,III, IV,V, VI
	16	I.E.R SIMON BOLIVAR	I.E.R SIMON BOLIVAR	II,III, IV,V, VI
MORELIA	17	I.E CERVANTES	I.E CERVANTES	II,III, IV,V, VI
PUERTO RICO	18	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	II,III, IV,V, VI
	19	I.E R. LA ESMERALDA	I.E R. LA ESMERALDA	II,III,IV
	20	I.E. R. RIO NEGRO	I.E. R. RIO NEGRO	V, VI
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	21	I.E PARROQUIAL	I.E PARROQUIAL	III, IV,V, VI
	22	I.E.R. DIVINO NIÑO	I.E.R. DIVINO NIÑO	III, IV,V, VI

RESOLUCIÓN No 000115
(26 ENE. 2017)

Por la cual se autoriza el programa de Educación para Jóvenes y Adultos en los
 establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados
 del departamento de Caquetá.

MUNICIPIOS	No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE PRINCIPAL	CICLOS A ATENDER
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	23	I.E DOMINGO SAVIO	I.E DOMINGO SAVIO	III, IV,V, VI
	24	I.E PROMOCION SOCIAL	I.E PROMOCION SOCIAL	III, IV,V, VI
	25	I.E. R. ALTO QUEBRADON	I.E. R. ALTO QUEBRADON	III, IV,V, VI
	26	I.E.R. CAMPO HERMOSO	I.E.R. CAMPO HERMOSO	III, IV,V, VI
	27	I.E.R GUILLERMO RIOS MEJÍA	I.E.R GUILLERMO RIOS MEJÍA	III, IV,V, VI
SOLANO	28	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	IV,V, VI
	29	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	II, III, IV,V, VI
	30	I.E.R. MONONGUETE	I.E.R. MONONGUETE	V,VI
SOLITA	31	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	II, III, IV,V, VI
VALPARAISO	32	I.E VALPARAISO	I.E VALPARAISO	II, III, IV,V, VI

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo anterior, los Establecimientos Educativos podrán expedir constancias, certificados y títulos a quienes cursen y aprueben satisfactoriamente los Ciclos Lectivos Especiales Integrados II, III, IV, V y VI del programa de Educación para Jóvenes y Adultos.

ARTÍCULO TERCERO: Los rectores, directores y el Consejo Directivo de los establecimientos educativos, deberán incorporar el Programa de Jóvenes y Adultos en el área de gestión de extensión a la comunidad al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE El presente acto administrativo a los Directivos Docentes de la Instituciones Educativas beneficiadas informándoles que contra el mismo proceden los recursos contemplados en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Florencia, Caquetá, a los,

26 ENE. 2017


FENER DE LOS RIOS BARRERA
 Secretario de Educación Departamental


 Revisó: EDGAR RINCÓN TORRES
 Asesor Oficina Jurídica SED


 EDNA MARGARITA MURCIA MEJÍA
 Asesora Oficina Inspección y Vigilancia

Proyectó: Reinelio Cuellar Joven.
 Aux. Administrativo SED.